

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-21/14 – Expte. N° 242-4413/14

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen
Sr. JORGE A. GALLARDO
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-21/14: “Evaluar: La razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes”. El período auditado es el Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la

Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de las Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2012.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia.

2.2. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.

b) Particular

- ✓ Carta Orgánica Municipal- Ley N° 6715 del año 1989.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 181/2010, que aprueba el Presupuesto y Plan de Obras Públicas vigente para el período 2011
- ✓ Resolución Municipal N° 102/2013, de elevación al Concejo Deliberante de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período 2012.
- ✓ Resolución del Concejo Deliberante N° 19/2013, de aprobación de la Ejecución Presupuestaria del año 2012.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 28/10/15, mediante cédula de notificación, invitándose en la misma a funcionarios del Municipio a concurrir dentro de los cinco días hábiles administrativos a la Auditoría General de la Provincia para profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio; vencido este plazo y ante la no concurrencia de los mismos y la falta de presentación por parte del Municipio de aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas en el Informe Provisorio, se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.1. Ejercicio Financiero 2012

- Presupuesto. El artículo 65 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Hipólito Yrigoyen establece que: "*Art. 65.- Atribuciones y deberes del cuerpo: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: d) Sancionar hasta el 30 de noviembre de cada año, las ordenanzas de presupuesto y plan de obras del ejercicio siguiente, presentado por el Departamento Ejecutivo, cuyo plazo de remisión vence el 15 de setiembre. Si hasta esta última fecha no estuviere a consideración del Concejo Deliberante, éste podrá iniciarla, estudiarlo y sancionarlo en base a la ordenanza vigente. Vencido el ejercicio administrativo sin que el Cuerpo hubiere sancionado una nueva ordenanza de Gastos y Recursos, se tendrán por prorrogados los que estuviesen en vigencia al momento. El Concejo no podrá entrar en receso sin haber considerado el presupuesto y el plan de obras.*"

Corresponde dejar aclarado que debido a la falta de presentación del proyecto de presupuesto para el período 2012 por el Departamento Ejecutivo Municipal saliente en diciembre del año 2011 y ante la falta de aprobación de la ordenanza presupuestaria para el ejercicio 2012 por parte del Concejo Deliberante, rigió durante el período auditado la Ordenanza N° 181/2010 que aprueba el Presupuesto y Plan de Obras Públicas vigente para el período 2011.

- Ejecución Presupuestaria 2012. El Departamento Ejecutivo a través de su Resolución N° 102/2013, resuelve elevar al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012, para su tratamiento y aprobación. La misma ingresa al Cuerpo Legislativo con fecha 30/04/2013, cumpliendo así con los plazos establecidos en el art.73 inc. j) de la Carta Orgánica Municipal.

Con fecha 10 de mayo de 2013, el Concejo Deliberante aprueba la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen período 2012, por medio de la Resolución N° 019/2013, dentro de los plazos establecidos en el art.65 inc.e) de la Ley N° 6715.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 66/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-21/14 en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. De la Registración Contable

El Municipio cuenta con un sistema de registración contable propio.

4.2. Análisis Presupuestario

4.2.1. Ejecución Presupuestaria

Cuentas	Presupuestado	Ejecutado	Diferencias entre Ejecutado – Presupuestado	
			En \$	En %
Total Recursos s/Municipio	12.874.024,00	43.725.529,11	30.851.505,11	240%
Total Recursos s/Auditoría	12.936.524,00	18.822.628,01	5.886.104,01	45%

- i. Según el Estado de Ejecución Presupuestaria presentada por el auditado (el cual se expone en el Anexo I del presente informe), el monto total de recursos

presupuestados es \$ 12.874.024,00 y los ejecutados \$ 43.725.529,11. No obstante, de acuerdo al control de sumatorias realizado por esta auditoría se pudo advertir que la suma real total de recursos presupuestados asciende a \$ 12.936.524,00 y en el caso de los ejecutados totaliza un importe de \$ 18.822.628,01.

- ii. De la comparación a nivel macro, entre ingresos ejecutados y presupuestados por el período auditado, según los saldos determinados por esta auditoría en el inciso anterior (ejecutado \$ 18.822.628,01 - presupuestado \$12.936.524,00), se observa un desvío en exceso de un 45% respecto de lo presupuestado. Esto es, se ha percibido efectivamente un 45% más de recursos, con respecto a lo estimado en el presupuesto.
- iii. Lo mencionado precedentemente implica inevitablemente modificaciones en las partidas del Presupuesto aprobado oportunamente. No existe instrumento legal que autorice dichas modificaciones presupuestarias.
- iv. El auditado ha expuesto incorrectamente en el rubro Transferencias Corrientes, recursos que por su origen y destino, deben ser considerados Transferencias de Capital, tales como:

Transferencias Corrientes s/Ejecución Presupuestaria del auditado	
Fondo Federal (Soja)	\$ 1.361.182,87
Refacción de Escuelas	\$ 147.378,00
Vos Conocés Vos Elegís	\$ 400.000,00
Fondo Rep.Histórica	\$ 2.500.000,00

Cabe recordar que dentro del rubro Transferencias de Capital se deben incluir aquellos *recursos orientados a financiar erogaciones de capital*, que reciben los municipios por transacciones efectuadas con el sector privado, público y externo sin recibir estos últimos, contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades municipales y dentro de Transferencias Corrientes se deben incluir aquellos importes que se destinan a *financiar erogaciones*.

corrientes. (Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal 2.008 – Provincia de Salta)

v. Ítem Contribuciones de la Seguridad Social:

Contribuciones de la Seguridad Social s/Ejecución Presupuestaria del auditado	
Aportes y Contrib. ANSeS	\$ 1.305.288,38
Aportes y Contrib. O.Social	\$ 491.117,63

En la elaboración de la Ejecución Presupuestaria de Recursos se deben incluir las Contribuciones a la Seguridad Social (aún cuando dichos ingresos no constituyan recursos en sí mismo ya que el Estado/Municipio actúa como depositario o tenedor temporal de los mismos: art. 22 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta), obligaciones de los agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

El auditado expone correctamente este Ítem.

4.2.2. Ejecución vs. Presupuesto

El artículo 50 inc. 2) de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N°705/57), establece que la cuenta general del ejercicio deberá contener como mínimo – entre otros estados demostrativos – el de la ejecución del presupuesto, indicando por cada rubro con relación al cálculo de recursos, lo siguiente:

- a) Monto calculado.
- b) Monto efectivamente recaudado.
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En base a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, puesta a disposición por el auditado, se ha seleccionado para su análisis una muestra de auditoría con las partidas que integran el rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 18.822.628,01
Muestra elegida para revisión	\$ 15.759.187,16
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	84%

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Tasa de Actividades Varias	4110204	\$ 182.735,91
Ingreso por Explotación de Camping	4110225	\$ 160.693,65
Coparticipación de Impuestos Provinciales	4120101	\$ 1.942.254,71
Coparticipación de Impuestos Nacionales	4120102	\$ 5.644.863,04
Regalias de Gas	4120103	\$ 1.680.931,52
Regalias de Petroleo	4120104	\$ 1.238.525,34
Desarrollo Humano Prog.Social	4120207	\$ 648.000,12
Fondo Federal (Soja)	4120210	\$ 1.361.182,87
Vos Conocés Vos Elegís	4120216	\$ 400.000,00
Fondo Rep. Histórica	4120217	\$ 2.500.000,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 15.759.187,16

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Extractos Bancarios y los Mayores Contables del Auditado.

Código	Cuenta	Saldos s/Ejecución Presupuestaria del Municipio	Información de Terceros		Desvíos determinados por AGPS
			Saldo	Fuente de Información	
4110204	Tasa de Actividades Varias	\$ 182.735,91	\$ 182.735,91	Mayores Contables	\$ -
4110225	Ingreso por Explotación de Camping	\$ 160.693,65	\$ 160.693,65	Mayores Contables	\$ -
4120101	Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$ 1.942.254,71	\$ 2.075.612,09	CGP-TGP-Extr.Bcario	\$ 133.357,38
4120102	Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 5.644.863,04	\$ 5.545.334,72	CGP-TGP-Extr.Bcario	\$ -99.528,32
4120103	Regalias de Gas	\$ 1.680.931,52	\$ 1.680.931,52	CGP-TGP-Extr.Bcario	\$ -
4120104	Regalias de Petroleo	\$ 1.238.525,34	\$ 1.105.167,95	CGP-TGP-Extr.Bcario	\$ -133.357,39
4120207	Desarrollo Humano Prog.Social	\$ 648.000,12	\$ 648.000,12	TGP-Extr.Bcario	\$ -
4120210	Fondo Federal (Soja)	\$ 1.361.182,87	\$ 1.361.092,88	TGP	\$ -89,99
4120216	Vos Conocés Vos Elegís	\$ 400.000,00	\$ 300.000,00	TGP-Extr.Bcario	\$ -100.000,00
4120217	Fondo Rep.Histórica	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	TGP-Extr.Bcario	\$ -
	TOTAL DE LA MUESTRA	\$ 15.759.187,16	\$ 15.559.568,84		\$ -199.618,32

CGP (Contaduría General de la Provincia de Salta – TGP (Tesorería General de la Provincia)

A continuación se exponen los resultados de dicha labor:

4.2.2.1. Cuenta N° 4120101 “Coparticipación de Impuestos Provinciales”

Del análisis de la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACION DE IMPUESTOS PROVINCIALES” surge una diferencia de \$ 133.357,38, entre lo informado por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta y los importes registrados y expuestos por el auditado.

Analizada la diferencia mencionada, se ha logrado establecer que el Municipio imputó incorrectamente en la Cuenta N° 4120104 “Regalías de Petróleo” la transferencia correspondiente al día 06/12/2012 por \$ 133.357,38. La misma debió haberse registrado en la Cuenta N° 4120101 “Coparticipación de Impuestos Provinciales”.

4.2.2.2. Cuenta N° 4120102 “Coparticipación de Impuestos Nacionales”

Se ha detectado una diferencia de \$ 99.528,32 entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo informado por la Contaduría General de la Provincia. El análisis efectuado indica que la misma surge como consecuencia de las siguientes observaciones:

- a) Por error, el auditado ha imputado \$ 100.000,00 en la Cuenta N° 4120102 “Coparticipación de Impuestos Nacionales”, importe que corresponde a la Cuenta “Anticipo Coparticipación”.
- b) De acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, los ingresos devengados del Municipio de Hipólito Yrigoyen por la segunda quincena del mes de Mayo 2012 ascienden a la suma de \$ 363.065,67. Sobre este importe la misma (CGP) practica retenciones por distintos conceptos que suman \$ 101.127,94, transfiriendo al Municipio el saldo de \$ 261.937,73.

Saldos informados por la Contaduría General de la Provincia

261.937,73 Transferido al Municipio

101.127,94 Retenciones por Aportes y Contribuciones Seg.Social s/Ingresos Dev.

363.065,67 Ingresos Devengados Coparticipación Nacional 2da Quincena Mayo 2012

El Municipio, registra por un lado lo transferido (\$ 261.937,73) y por otro el correspondiente a las retenciones a los fines de reflejar los ingresos devengados por dicho periodo. De la información puesta a disposición por el Municipio el saldo correspondiente a retenciones fue registrado por \$ 100.656,82 y no por \$ 101.127,94.

Registrado por el Municipio

261.937,73 Transferido al Municipio

100.656,82 Retenciones por Aportes y Contribuciones Seg.Social s/Ingresos Dev.

362.594,55 Ingresos Devengado s/Municipio

Es decir, que para el auditado, los ingresos devengados suman \$ 362.594,55 y no \$ 363.065,67, tal como surge de lo informado por la Contaduría General de la Provincia. Es por ello, que esta auditoría determina una diferencia de \$ 471,12.

363.065,67 Ingresos Devengados Coparticipación Nacional 2da Quincena Mayo 2012

362.594,55 Ingresos Devengado s/Municipio

471,12 Diferencia determinada por AGPS

c) Siguiendo el razonamiento explicado en el punto anterior, con fecha 30/10/2012 el Municipio registró erróneamente retenciones por \$ 127.732,36 y no por \$ 127.732,92, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta. Surge así una diferencia de \$ 0,56, siendo la misma de escasa significatividad.

Del análisis realizado precedentemente en los incisos a), b) y c) presentamos la conciliación final correspondiente al saldo de la Cuenta N° 4120102:

IMPORTE	DETALLE	FECHA
\$ 5.644.863,04 Saldo s/Municipio		
\$ -100.000,00	Error de imputación. Corresponde imputar a la Cuenta Anticipo Coparticipación	20/12/2012
\$ 471,12	Diferencia por retenciones mal registradas	30/06/2012
\$ 0,56	Diferencia por retenciones mal registradas	30/10/2012
\$ 5.545.334,72 Saldo s/Auditoría		

4.2.2.3. Cuenta N° 4120104 “Regalías de Petróleo”

Examinada la Cuenta Presupuestaria “REGALIAS DE PETROLEO”, surge que el auditado ha registrado erróneamente en la misma el importe de \$ 133.357,38. De acuerdo a la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia, dicha transferencia corresponde ser imputada a la Cuenta N° 4120101 “Coparticipación de Impuestos Provinciales”.

4.2.2.4. Cuenta N° 4120210 “Fondo Federal (Soja)”

Del cotejo entre los saldos informados por la Tesorería General de la Provincia y lo registrado por el auditado por la Cuenta Presupuestaria “FONDO FEDERAL (SOJA)”, surge una diferencia de \$ 89,90. Debido a su escasa significatividad ésta auditoría ha obviado el análisis de este desvío.

4.2.2.5. Cuenta N° 4120216 “Vos Conocés Vos Elegís”

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Vos Conocés Vos Elegís” se ha detectado entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo determinado por esta auditoría, una diferencia de \$ 100.000,00.

La misma surge como consecuencia de un error de imputación por parte del auditado, ya que dicho saldo corresponde a una transferencia realizada a favor del Municipio el día 07/11/2012 para “Encauzamientos”, según surge de lo informado por la Tesorería General de la Provincia.

4.2.2.6. Ejecución Presupuestaria y Mayores Contables – Cotejo de Saldos

Código	Cuentas	Saldos s/Ejecución Presupuestaria	Saldos s/Mayores Contables
4120207	Desarrollo Humano Prog.Social	\$ 648.000,12	\$ 486.349,82
4120210	Fondo Federal (Soja)	\$ 1.361.182,87	\$ 1.125.751,72
4120217	Fondo Rep.Histórica	\$ 2.500.000,00	\$ -74,65

En base a la muestra seleccionada se llevo a cabo el cotejo de saldos entre los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria y los Mayores Contables. Este procedimiento ha logrado identificar la falta de coincidencia entre la Ejecución Presupuestaria y los mayores contables de las siguientes cuentas: “Desarrollo Humano Prog. Social”, “Fondo Federal (Soja)” y “Fondo Rep. Histórica”. El análisis de los desvíos ha detectado en los Mayores Contables registraciones de movimientos de ingresos y egresos contables en una misma cuenta, lo cual dificulta la medición y juzgamiento de los saldos, según su origen o naturaleza (ingresos por un lado y egresos por otro).

Salvo por lo anterior y lo mencionado en el punto 4.2.2.4., los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria correspondientes a las cuentas 4120207, 4120210 y 4120217 se encuentran correctamente expuestos.

4.3. Tesorería

En relación a este punto se observa lo siguiente:

4.3.1. Estado de Situación de Tesorería

Con respecto a este Estado, la estructura establecida según la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57) y la Resolución AGPS N° 40/10, es la siguiente:

- a) el saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades),
- b) ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos),
- c) egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos) y
- d) el saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades)

El Municipio ha suministrado información sobre este punto la cual se transcribe textualmente en el Anexo II del presente Informe.

Del análisis efectuado a la misma surge que dicha documentación consiste en una planilla de Movimientos Diarios de Bancos y de Caja y no un estado en el cual se

muestren los movimientos anuales de Tesorería. Esto es, los saldos iniciales y finales expuestos corresponden al día 28/12/2012, fecha a la que ha sido emitida dicha información.

4.3.2. Cuentas Bancarias - Cotejo entre los saldos incluidos por el auditado en su planilla de Movimiento Diario de Bancos y los que surgen de los resúmenes bancarios al 31/12/2012

De dicho procedimiento surge:

- a) En la planilla Movimiento Diario de Bancos del auditado se observa la falta de exposición del saldo correspondiente a las Cuenta Corriente Nº 4860014263 del Banco Nación por \$ 655.078,92.
- b) Los saldos al 31/12/2012 de las siguientes cuentas según planillas del auditado no coinciden con los saldos según resúmenes bancarios:

Banco	Cuenta Corriente Nº	Saldo s/Res.Bcario	Saldo s/Planilla del Auditado		Diferencias
			a	b	
Macro	3-103-0940615512-9	536.351,30	526.997,67	9.353,63	
Macro	3-103-0005300048-4	758.322,50	507.500,55	250.821,95	

- c) Conciliaciones Bancarias con fecha de corte 31/12/2012: Sobre las conciliaciones bancarias (y sus papeles de trabajo, resúmenes bancarios y libros bancos) de las cuentas que se detallan a continuación, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría: control de sumas, cotejo de saldos y control de cheques pendientes de cobro por parte de los proveedores del Municipio. De los procedimientos descriptos, salvo la falta de identificación de los responsables de confeccionar y aprobar las conciliaciones bancarias, no surgen otras observaciones por formular.

Banco	Cuenta Corriente	Fecha de Corte	Saldo s/Libro Banco	Cheques Pendientes de Cobro	Saldo s/Extracto	Saldos s/Auditoría	Diferencias
				a	b		b-a
Macro	3-103-0005300048-4	31/12/2012	646.351,51	111.970,99	758.322,50	758.322,50	0,00
Macro	3-1030940189125-3	31/12/2012	1.206.995,56	0,00	1.206.995,56	1.206.995,56	0,00
Macro	3-103-0940615512-9	31/12/2012	525.962,07	10.389,23	536.351,30	536.351,30	0,00

4.3.3. Publicidad trimestral

No existe evidencia del cumplimiento por parte del Municipio al Art. 73 inc. u) de la Carta Orgánica Municipal, conforme el cual se establece la obligación de “*Dar a conocer y garantizar la publicidad trimestral del Estado de Ingresos y Egresos...*”

4.3.4. Arqueo de Fondos y Valores

I) Dependencia Tesorería: el día 04/07/2014 los auditores llevaron a cabo el arqueo del fondo fijo asignado a dicha dependencia en presencia de su responsable. Del procedimiento aplicado, recuento de los valores existentes, surge:

ARQUEO FONDO FIJO			
Monto del Fondo Fijo:			\$ 11.000,00
Fecha de reposición de este Fondo Fijo: variable			
Reposición: realizada en efectivo			
Comprobantes de Egresos:			
Comprobantes		Detalle	Importe \$
Desde	Hasta		
A) Total de comprobantes recontados			\$ 0,00
Billetes y Monedas Recontados:			
Valor	Cantidad	Denominación	Importe \$
100	110	Billete	\$ 11.000,00
B) Total dinero en efectivo recontado			\$ 11.000,00

C) Total Recontado (A+B)	\$11.000,00
D) Monto del Fondo Fijo	\$11.000,00
E) Diferencia (faltante/sobrante) ((D-C))	\$ 0,00

De los procedimientos realizados no surgieron observaciones por formular.

II) Dependencia Rentas Municipales: En esta dependencia se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

a) Corte de Caja: Este procedimiento consistió en el cotejo entre la sumatoria de los recibos por la percepción de las distintas tasas e impuestos recaudados por el Municipio los días 30/05/2014, 02/07/2014 y 03/07/2014 y su correspondiente registración en la Planilla de Recaudación llevada a cabo por el responsable de la dependencia, a los fines de su rendición.

Concepto	Fecha	Importe
Planilla Recaudación	30/05/2014	\$ 26.835,16
Planilla Recaudación	02/07/2014	\$ 4.536,74
Planilla Recaudación	03/07/2014	\$ 2.835,25
Total		\$ 34.207,15

Las rendiciones y el detalle de las mismas se confeccionan con ayuda de medios electrónicos.

b) Arqueo de Fondos y Valores: Efectuado por los auditores el día 04/07/14, en presencia de su responsable. Del procedimiento llevado a cabo, esto es, el recuento de los valores existentes, se ha comprobado el siguiente saldo de caja:

ARQUEO RECAUDACION	
Monto Recaudación:	\$ 34.207,15

Comprobantes de Egresos:

Nº Ord	Tipo	Nº de Comp.	Proveedor	Fecha	Detalle	Importe \$
1	Orden de Pago	3265	N/A	05/06/14	OP Cooperadora Asistencial	\$ 600,00
2	Orden de Pago	3264	N/A	05/06/14	OP Cooperadora Asistencial	\$ 21.500,00
3	OP varias	N/A	N/A	N/A	OP Cooperadora Asistencial	\$ 11.394,00
A) Total de comprobantes recontados						\$ 33.494,00

Billetes y Monedas Recontados

Valor	Cantidad	Denominación	Importe \$
100	3	Billete	\$ 300,00
50	4	Billete	\$ 200,00
20	3	Billete	\$ 60,00
10	8	Billete	\$ 80,00
5	14	Billete	\$ 70,00
2	1	Billete	\$ 2,00
0,5	2	Monedas	\$ 1,00
0,1	2	Monedas	\$ 0,20
B) Total dinero en efectivo recontado			\$ 713,20

C) Total Recontado (A+B)	\$ 34.207,20
D) Monto del Fondo Fijo	\$ 34.207,15
E) Diferencia (sobrante) ((D-C))	\$ 0,05

De los procedimientos realizados no surgieron observaciones por formular.

4.3.5. Corte de Chequeras

El corte de chequeras fue efectuado por los auditores el día 04/07/14. Del procedimiento realizado ha surgido la siguiente información:

COMPROBANTES			Importe en \$	Beneficiario/ Proveedor	Observaciones
TIPO	FECHA	Nº			
Corte de chequeras de la Cta. Cte. N° 3-103-0940189125-3 del Banco Macro - FONDO FEDERAL SOJA					
Último cheque emitido	19/06/2014	13200255	\$ 7.242,08	-	-

Primer cheque en blanco	-	13200256	-	-	-
Corte de chequeras de la Cta. Cte. Nº 3-103-0940615512-9 del Banco Macro - ASISTENCIA CRÍTICA - ACCIÓN SOCIAL					
Último cheque emitido	02/07/2014	29649081	\$ 1.370,00	-	-
Primer cheque en blanco	-	29649082	-	-	-
Corte de chequeras de la Cta. Cte. Nº 3-103-0941164208-3 del Banco Macro					
Último cheque emitido	SIN INFORMACIÓN (NO REGISTRADO)			-	-
Primer cheque en blanco	-	32320855	-	-	-
Corte de chequeras de la Cta. Cte. Nº 3-103-0005300048-4 del Banco Macro - CUENTA OFICIAL					
Último cheque emitido	03/07/2014	32135379	\$ 9.729,68	-	-
Primer cheque en blanco	-	32135380	-	-	-

El corte de documentación realizado corresponde a las chequeras existentes en las oficinas de Tesorería del Municipio.

4.4. Bienes de Uso

4.4.1. Estado de Situación de los Bienes del Estado

El Art 50 inciso 10) de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta - respecto del estado demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado - establece que deben indicarse “*las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre*”.

El Inventario puesto a disposición por el Municipio, no cumple con dicha estructura, ya que no se pueden distinguir o diferenciar las existencias iniciales de las variaciones que hubo durante el ejercicio (altas y bajas) y las existencias finales.

4.4.2. Inventario

De su análisis surge:

- 1) Falta de actualización: la última fecha de relevamiento físico realizado por el auditado fue al cierre del ejercicio 2011, tal como surge de las copias presentadas a esta auditoría.
- 2) Falta de foliatura.
- 3) Cargos de Bienes Patrimoniales: las planillas de asignación de los Bienes Muebles a las distintas unidades organizativas del Municipio poseen la firma del responsable de cada una de ellas y de la autoridad que asigna y da su conformidad vigente al 06/12/2011.
- 4) No se detallan las fechas de alta y baja de los Bienes de Usos ni se encuentran valorizados.
- 5) No se confeccionan fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias que detallen las reparaciones efectuadas, repuestos incorporados, fechas de las mismas, etc.
- 6) Ubicación de los bienes: en las diversas dependencias del ente auditado, se observa, la falta de anotaciones escritas sobre préstamos o asignaciones provisorias de mobiliarios a otras oficinas, distintas de la oficina que la tiene a su cargo.
Es importante señalar, que el procedimiento de constatación de los Bienes Muebles fue llevado a cabo durante las tareas de campo, siguiendo como base la información suministrada al momento de dicho relevamiento.
- 7) No incluye detalle de los bienes inmuebles a nombre del Municipio.

No obstante lo anterior, esta auditoría, realizó la consulta online en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta de los catastros cuya propiedad o titularidad pertenecen a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen. Se obtuvo como resultado la siguiente información:

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES	
CATASTRO	PROPIETARIO
2169	Municipalidad de Hipólito Yrigoyen
2170	Municipalidad de Hipólito Yrigoyen
2171	Municipalidad de Hipólito Yrigoyen
2780	Municipalidad de Hipólito Yrigoyen
24187	Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

4.4.3. Art. 46 y 48 inc.2) de la Ley de Contabilidad

De las observaciones descriptas anteriormente surge que nos encontramos frente a casos de incumplimiento al art. 46 de la Ley de Contabilidad según el cual: “La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes” y del art.48 inc.2) que establece: “Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán para los Bienes del Estado: Los bienes o especies en servicio, guarda o custodia, manteniendo actualizados los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentren.”

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del sistema de control interno del ente auditado, a fin de dar cumplimiento con lo exigido en los arts. 37 inc c) de la Ley de Procedimiento Administrativo, de manera tal, que las operaciones del Municipio se concreten de

manera eficiente, económica y eficaz, provea información de su accionar, útil y confiable para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión.

- 5.2.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita registrar la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: La ejecución presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.3.** Con respecto a la registración de los recursos, respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta”.
- 5.4.** Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.5.** Mejorar la exposición de los Recursos, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en sus Arts.2, 12 a 16 y 22.
- 5.6.** Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.7.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo de facilitar las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.

- 5.8.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular:
- 5.8.1.** Dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 73 inc. u) de la Carta Orgánica Municipal, según el cual se debe: *“Dar a conocer y garantizar la publicidad trimestral del Estado de Ingresos y Egresos de las cuentas municipales”*.
- 5.8.2.** Confeccionar el inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Art. 46, 48 inc.2 y 50, inciso 10 de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales que deben emitirse en tiempo y forma, a efectos de asegurar la correcta identificación del bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso o egreso al patrimonio, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.
- 5.8.3.** Elaborar un reglamento interno que regule el modo de ejecutar las actividades en las que se utilizará la maquinaria y vehículos del municipio, su mantenimiento y la información que debe suministrarse a las distintas áreas pertinentes.
- 5.8.4.** Desarrollar las acciones necesarias para formular y conservar un prolífico inventario de todos los inmuebles y demás bienes del municipio, y otro de las escrituras y títulos que se refieran al patrimonio municipal.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Hipólito Yrigoyen, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicio Financiero 2012.

Teniendo en cuenta las Observaciones formuladas en los puntos 4.2.1. y 4.2.2. de este Informe, esta Auditoría opina que la Ejecución Presupuestaria de Recursos para el Ejercicio Financiero 2012, presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

6.2. En relación al Estado de Situación de Tesorería – Ejercicio Financiero 2012.

Salvo lo observado en los puntos 4.3.1., 4.3.2. y 4.3.3. de este Informe, el Estado de Situación de Tesorería para el Ejercicio Financiero 2012, presenta razonablemente la información contenida en el mismo.

6.3. En relación al Estado de Bienes – Ejercicio Financiero 2012.

No obstante lo mencionado en los puntos 4.4.1., 4.4.2. y 4.4.3. de este informe, el Estado de Bienes, presenta razonablemente el detalle y la composición de los Bienes de Uso pertenecientes al Municipio de Hipólito Yrigoyen.

6.4. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.5. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas

procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo finalizaron el 04 de Julio del año 2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de junio del año 2016.

Cr. H. Corimayo



Auditoría General
de la Provincia de Salta

A N E X O S

Anexo I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2012

EJECUCIÓN DE RECURSOS						
CUENTAS	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	TOTAL	
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.860.044,63	\$ 1.832.236,82	\$ 2.203.442,09	\$ 2.326.139,80	\$ 8.221.863,34	
IMPUESTOS	\$ 57.543,13	\$ 21.625,92	\$ 51.729,79	\$ 33.727,87	\$ 164.626,71	
Impuesto Inmobiliario	\$ 9.921,48	\$ 4.422,76	\$ 20.090,04	\$ 18.904,67	\$ 53.338,95	
Impuesto Automotor	\$ 47.621,65	\$ 17.203,16	\$ 31.639,75	\$ 14.823,20	\$ 111.287,76	
COPARTICIPACIONES DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	\$ 1.686.142,48	\$ 1.759.401,97	\$ 2.013.332,25	\$ 2.128.241,05	\$ 7.587.117,75	
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$ 477.842,01	\$ 482.759,27	\$ 531.783,72	\$ 449.869,71	\$ 1.942.254,71	
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 1.208.300,47	\$ 1.276.642,70	\$ 1.481.548,53	\$ 1.678.371,34	\$ 5.644.863,04	
TASAS MUNICIPALES	\$ 116.359,02	\$ 51.208,93	\$ 138.380,05	\$ 164.170,88	\$ 470.118,88	
Alumbrado y Limpieza	\$ 13.279,52	\$ 5.299,26	\$ 22.343,02	\$ 25.537,35	\$ 66.459,15	
Introducción de Carne	\$ 2.893,40	\$ 2.593,50	\$ 2.811,60	\$ 3.111,20	\$ 11.409,70	
Tasa de Actividades Varias	\$ 72.330,44	\$ 13.041,02	\$ 42.575,81	\$ 54.788,64	\$ 182.735,91	
Carnet de Sanidad	\$ -	\$ 6.661,20	\$ 1.258,40	\$ 166,40	\$ 8.086,00	
Carnet de Conductor	\$ 14.735,21	\$ 10.954,20	\$ 10.396,00	\$ 19.776,20	\$ 55.861,61	
Multas y Recargos	\$ 8.202,84	\$ 4.199,13	\$ 54.749,43	\$ 56.196,52	\$ 123.347,92	
Sellados	\$ 1.802,05	\$ 2.137,93	\$ 1.867,58	\$ 2.960,70	\$ 8.768,26	
Plan Pago Lic. De Taxis y Act.Vs.	\$ 2.499,00	\$ 5.976,40	\$ 2.042,10	\$ 1.392,30	\$ 11.909,80	
Rentas Diversas	\$ 616,56	\$ 346,29	\$ 336,11	\$ 241,57	\$ 1.540,53	
Licencias de Taxis	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 899.097,84	\$ 799.042,75	\$ 684.318,11	\$ 848.195,31	\$ 3.230.654,01	
DERECHOS	\$ 97.171,50	\$ 28.703,66	\$ 78.359,20	\$ 64.268,82	\$ 268.503,18	
Derecho de Piso y Venta Ambul.	\$ 170,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 170,00	
Derecho de Cementerio	\$ 5.980,00	\$ 4.768,66	\$ 3.962,00	\$ 9.984,00	\$ 24.694,66	
Derecho de Espectáculos Públicos	\$ 9.396,00	\$ 9.843,00	\$ 2.857,25	\$ 12.687,70	\$ 34.783,95	
Derecho de Mercado	\$ 9.696,50	\$ 8.037,00	\$ 14.102,50	\$ 15.633,00	\$ 47.469,00	
Derecho Insp. Mec. E Inst. E.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 659,47	\$ 659,47	
Comisión Gas Nor	\$ -	\$ -	\$ 32,45	\$ -	\$ 32,45	
Ingreso por Explotación de Camping	\$ 71.929,00	\$ 6.055,00	\$ 57.405,00	\$ 25.304,65	\$ 160.693,65	
Derecho de Construcción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
REGALIAS	\$ 792.312,55	\$ 758.892,88	\$ 592.053,93	\$ 776.197,50	\$ 2.919.456,86	
COPARTICIPACION PROVINCIAL DE REGALIAS HIDROCARBURIFERAS	\$ 792.312,55	\$ 758.892,88	\$ 592.053,93	\$ 776.197,50	\$ 2.919.456,86	
Regalias de Gas	\$ 517.275,51	\$ 484.797,02	\$ 314.622,70	\$ 364.236,29	\$ 1.680.931,52	
Regalias de Petroleo	\$ 275.037,04	\$ 274.095,86	\$ 277.431,23	\$ 411.961,21	\$ 1.238.525,34	
ALQUILERES	\$ 7.120,00	\$ 11.315,86	\$ 13.765,00	\$ 7.590,00	\$ 39.790,86	
Alquiler Centro Comercial	\$ 7.120,00	\$ 11.315,86	\$ 13.765,00	\$ 7.590,00	\$ 39.790,86	
Alquiler de Edificios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Alquiler Máquinas y Vehículos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.493,79	\$ 130,35	\$ 139,98	\$ 138,99	\$ 2.903,11	
Comisión Caruso y Otros	\$ 114,36	\$ 130,35	\$ 139,98	\$ 138,99	\$ 523,68	
Otros Ingresos No Tributarios	\$ 2.379,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.379,43	

CONTRIBUCIONES	\$ 583.451,86	\$ 450.732,94	\$ 426.964,60	\$ 871.807,96	\$ 2.332.957,36
CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD					
SOCIAL	\$ 423.438,18	\$ 334.984,24	\$ 307.969,41	\$ 730.014,18	\$ 1.796.406,01
APORTES PERSONALES	\$ 423.438,18	\$ 334.984,24	\$ 307.969,41	\$ 730.014,18	\$ 1.796.406,01
Aportes y Contrib. ANSeS	\$ 290.818,51	\$ 218.144,37	\$ 196.554,53	\$ 599.770,97	\$ 1.305.288,38
Aportes y Contrib. O.Social a	\$ 132.619,67	\$ 116.839,87	\$ 111.414,88	\$ 130.243,21	\$ 491.117,63
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 992.019,66	\$ 670.328,45	\$ 1.554.170,00	\$ 2.357.186,54	\$ 5.573.704,65
DEL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	\$ 175.870,51	\$ 281.888,67	\$ 255.461,88	\$ 647.961,81	\$ 1.361.182,87
Fondo Federal (Soja)	\$ 175.870,51	\$ 281.888,67	\$ 255.461,88	\$ 647.961,81	\$ 1.361.182,87
Obra Infraestructura 62 ha	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	\$ 816.149,15	\$ 388.439,78	\$ 1.298.708,12	\$ 1.709.224,73	\$ 4.212.521,78
Fiestas Patronales y Otros (Fondo Comp.Municip.)	\$ -	\$ 35.000,00	\$ 40.000,00	\$ 66.634,00	\$ 141.634,00
Pileta p/niños en camping (Fondo Comp.Municip.)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141.000,00	\$ 141.000,00
Aportes Ambito Provincial	\$ 100.000,00	\$ 50.000,00	\$ -	\$ -	\$ 150.000,00
Refacción de Escuelas	\$ 138.424,00	\$ -	\$ 8.954,00	\$ -	\$ 147.378,00
Campaña Dengue	\$ 27.645,06	\$ 18.919,77	\$ 22.487,52	\$ 15.457,31	\$ 84.509,66
Desarrollo Humano Prog.Social	\$ 175.080,09	\$ 184.520,01	\$ 164.360,01	\$ 124.040,01	\$ 648.000,12
Vos Conocés Vos Elegís	\$ -	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
Fondo Rep.Histórica	\$ 375.000,00	\$ -	\$ 962.906,59	\$ 1.162.093,41	\$ 2.500.000,00
TOTAL RECURSOS	\$ 9.284.057,44	\$ 9.823.665,25	\$ 10.406.397,31	\$ 14.211.409,11	\$ 43.725.529,11

Anexo II

ESTADO DE SITUACION DE TESORERÍA – AÑO 2012

Movimiento Diario de Bancos

al 28/12/2012

Caja de Ahorro Cta. Nº 9400192577

Saldo Inicial	\$	100,07
Estracc. y N.D.	\$	69,84
Saldo Final	\$	30,23

Cta.53-00048-4 - Municip. Hip.Yrigoyen

Saldo Inicial	\$	504.637,20
Dptos y Cheq.Anulados	\$	7.431,78
Transferencias	\$	8.470,00
Cheq.Emit. Y N.D.	\$	13.038,43
Saldo Final	\$	507.500,55

Bco Macro Fdo Reparación Histórica Cta 310309408631348

Saldo Inicial	\$	142,25
Dptos y Cheq.Anulados	\$	-
Transferencias	\$	-
Cheq.Emit. Y N.D.	\$	36,30
Saldo Final	\$	105,95

Bco Macro Progr.Federal Emergencia Habit. Cta 3103 0940136504-4

Saldo Inicial	\$	1.168,97
Depósito Inicial	\$	-
Transferencias	\$	-
Cheq.Emit. Y N.D.	\$	350,90
Saldo Final	\$	818,07

Bco Fdo Federal Solidario Cta 3103094189125-3

Saldo Inicial	\$ 1.206.310,24
Depósito Inicial	\$ 721,62
Transferencias	\$ -
Cheq.Emit. Y N.D.	\$ 36,30
Saldo Final	\$ 1.206.995,56

Bco Macro Desarrollo Humano Soc. Cta 31003 0940615512-9

Saldo Inicial	\$ 527.348,57
Depósito Inicial	\$ -
Transferencias	\$ -
Cheq.Emit. Y N.D.	\$ 350,90
Saldo Final	\$ 526.997,67

Planilla de Movimiento Diario de Caja

al 28/12/2012

Recaudaciones

Saldo Inicial	\$ 3.073,79
Ingreso	\$ 6.803,78
Depósito	\$ 7.431,78
Saldo Final	\$ 2.445,79

SALTA, 4 de julio de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°24

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4413/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Hipólito Yrigoyen, que tuvo como objetivo: “Evaluar: la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes” - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2014, encontrándose la presente incorporada en el mencionado Programa bajo el Código de Proyecto: 0I-21-14;

Que con fecha 15 de junio de 2.016 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Municipio de Hipólito Yrigoyen;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 24

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, que tuvo como objetivo: “Evaluar: la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes” - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 118 a 145 del Expediente N° 242-4413/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Cr. O. Salvatierra